

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Mayo de 1892.*)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de haber declarado la Comisión provincial en sesión de 4 del corriente, rescindidas las subastas de acopios para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Encinas al confin de la provincia de Burgos, y de Tudela de Duero a Vitoria, sección de Tudela a La Parrilla, por falta de cumplimiento del contratista a cuyo favor fueron adjudicadas; he dispuesto que el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana, tenga lugar una nueva subasta bajo los tipos de 632 y 810 pesetas respectivamente y con sujeción a las demás condiciones que ri-

gieron en las anteriores, cuyo acto se celebrará en los mismos términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, en papel de peseta, acompañando la cédula personal y documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, que se ampliará a 10 por 100 por el que le fuera adjudicado.

Valladolid 6 de Mayo de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., se comprometo tomar a su cargo los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(*Fecha y firma del proponente.*)

Talon núm. 327.

# ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Adscripción.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE FOMENTO.							
1	Seccion de Fomento de Lugo.. . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.. . . .	750	"	"	"
2	Idem de Vizcaya.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	"
3	Idem de Zaragoza.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	720	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.							
4	En el Ministerio.. . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo.. . . .	1000	"	"	"
5	Gobierno civil de Alicante.. . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.. . . .	1250	"	"	"
6	Idem de Madrid.. . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante de segunda clase.. . . .	1000	"	"	"
7	Cuerpo de Vigilancia de Córdoba.. . . .	1. <sup>a</sup>	Agente de primera clase.. . . .	1000	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar, con la oportuna certificación, la carencia de antecedentes penales.
		1. <sup>a</sup>	Idem segunda.. . . .	750	"	"	
8	Idem de Barcelona.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
9	Idem de Córdoba.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
10	Idem de Gerona.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
11	Idem de Segovia.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
12	Idem de Tarragona.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
13	Idem de Toledo.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
14	Idem de Valencia.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	
MINISTERIO DE HACIENDA.							
15	Administracion de Loterías de primera clase en Denia (Alicante).. . . .	1. <sup>a</sup>	Administrador.. . . .	Premio	"	1500	"
16	Idem de id., núm. 3, en San Sebastian (Guipúzcoa).. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	Idem...	"	7900	"
17	Seccion de Recaudacion de Lérida.. . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero.. . . .	750	"	"	"
18	Administracion de Loterías de segunda clase en Almendralejo (Badajoz).. . . .	1. <sup>a</sup>	Administrador.. . . .	Premio	"	2500	"
19	Idem en Puerto Real (Cadiz).. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	Idem...	"	2500	"
20	Direccion general de Contribuciones directas.. . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.. . . .	1250	"	"	"
21	Idem.. . . .	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1000	"	"	"
22	Administracion de Contribuciones directas de Canarias.. . . .	3. <sup>a</sup>	Idem tercero.. . . .	750	"	"	"
23	Idem de Logroño.. . . .	3. <sup>a</sup>	Idem primero.. . . .	1250	"	"	"
24	Idem de Soria.. . . .	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.. . . .	1000	"	"	"
25	Idem de Valladolid.. . . .	3. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1000	"	"	"
26	Idem de Valencia.. . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.. . . .	1000	"	"	"
27	Fábrica Nacional del Timbre.. . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	750	"	"	"
28	Aduana de Valencia.. . . .	2. <sup>a</sup>	Portero de oficinas.. . . .	750	"	"	"
29	Idem de la Coruña.. . . .	2. <sup>a</sup>	Portero.. . . .	750	"	"	"
30	Direccion general de Contribuciones indirectas.. . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.. . . .	1250	"	"	"

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Clase.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
31	Administración de Contribuciones indirectas de Canarias.	3. <sup>a</sup>	Idem tercero.	750	"	"	"
32	Contaduría Central.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1000	"	"	"
33	Intervención Casa de Moneda.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1000	"	"	"
34	Intervención de Hacienda de León.	3. <sup>a</sup>	Idem primero.	1250	"	"	"
35	Idem de Lérida.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1000	"	"	"
36	Idem de Santander.	3. <sup>a</sup>	Idem primero.	1250	"	"	"
37	Idem de Vizcaya.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1000	"	"	"
38	Idem de Zaragoza.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1000	"	"	"
39	Intervención general de la Administración del Estado. Punto indeterminado	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1250	"	"	"
40	Administración de Propiedades de Oviedo.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
41	Idem de Orense.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1000	"	"	"
42	Salinas de Torreveja (Alicante).	1. <sup>a</sup>	Dependiente núm. 9.	1000	"	"	"
43	Minas de Arrayanes en Linares (Jaen).	1. <sup>a</sup>	Mozo de operaciones mecánicas.	1000	"	"	"
44	Minas de Almadén (Ciudad Real).	1. <sup>a</sup>	Guarda montado.	750	250 para caballo.	"	"
45	Dirección general de la Deuda pública CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
46	Gobierno civil de Córdoba.	2. <sup>a</sup>	Portero.	825	"	"	"
47	Edificios militares de los cuarteles de San Roque y Santa Elena en Cádiz.	1. <sup>a</sup>	Conserje.	270	"	"	"
48	Juzgado de primera instancia de Baena (Córdoba).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	450 ps. dr.	"	"	"
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.						
49	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	182'50	"	"	"
50	Juzgado de primera instancia de Valderrobres (Teruel).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	"	"	"
51	Idem de Jaca (Huesca).	1. <sup>a</sup>	Idem.	540	Derechos arancelarios.	"	"
52	Delegación de Hacienda de Teruel.—Partido de Aliaga.	3. <sup>a</sup>	Administrador.	1250	"	3.000	"
53	Ayuntamiento de Huesca.	2. <sup>a</sup>	Oficial para la contabilidad de la cárcel del partido.	999	"	"	"
54	Idem de Villaluenga.	1. <sup>a</sup>	Alguacil y voz pública.	273'75	Habitación y derechos de plaza.	"	"
	CAPITANIA GENERAL DE BALEARES.						
55	Ayuntamiento de Sineu.—Policía urbana y rural.	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal armado.	250	"	"	"
56	Audiencia territorial de Palma.	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.	565	"	"	"
57	Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1. <sup>a</sup>	Peon caminero.	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
58	Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de consumos.	1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda clase, núm. 5.	750	"	"	"
59	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 6.	750	"	"	"
60	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 21.	750	"	"	"
61	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 31.	750	"	"	"
62	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 34.	750	"	"	"
63	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 51.	750	"	"	"
64	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 60.	750	"	"	"

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.							
65	Obras públicas de Santander.—Carreteras del Estado. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peón caminero. . . . .	750	" "	" "	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	750	" "	" "	
66	Idem de Logroño.—Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	750	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	750	" "	" "	
67	Comision provincial de Palencia.—Carreteras provinciales. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	175 ps. dr.	" "	" "	
68	Juzgado de primera instancia é instruccion de Santoña. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	480	" "	" "	
69	Ayuntamiento de Zarratón (Logroño.)	1. <sup>a</sup>	Peon caminero. . . . .	150 ps. dr.	" "	" "	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.							
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	100	" "	" "	
71	Direccion del Canal de Isabel II. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peon conservador. . . . .	825	" "	" "	
72	Audiencia de lo criminal de Cuenca. . . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados. . . . .	750	" "	" "	
73	Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia).. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	182'50	" "	" "	
74	Idem de Cuenca. . . . .	1. <sup>a</sup>	Guardia de la sierra. . . . .	625	" "	" "	
75	Idem de Segovia.—Policia urbana. . . . .	1. <sup>a</sup>	Barrendero para limpieza de calles. . . . .	638'75	" "	" "	
76	Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia del distrito. . . . .	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase. . . . .	1000	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	1000	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	1000	" "	" "	
77	Ayuntamiento de Valdepeñas.—Resguardo de Consumos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Vigilante. . . . .	175 ps. dr.	" "	" "	
78	Idem de Cuenca. . . . .	1. <sup>a</sup>	Sereno. . . . .	638'75	" "	" "	
79	Juzgado de primera instancia de Ocaña Toledo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	540	" "	" "	
80	Ayuntamiento de Madrid.—Matadero y mercado de ganados. . . . .	1. <sup>a</sup>	Vigilante. . . . .	175 ps. dr.	" "	" "	
81	Idem.—Tenencia de Alcaldia del Congreso. . . . .	4. <sup>a</sup>	Escribiente. . . . .	1500	" "	" "	
		4. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	1500	" "	" "	
82	Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos. . . . .	3. <sup>a</sup>	Auxiliar. . . . .	1250	" "	" "	
		3. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	1250	" "	" "	
83	Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid). . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil hasta 15 de Agosto próximo. . . . .	480	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem... . . . .	480	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Guardia municipal. . . . .	113 ps. dr.	" "	" "	
84	Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo). . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem...	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem...	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem...	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem...	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	Idem...	" "	" "	
85	Idem de Huete (Cuenca). . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente segundo de la Secretaria. . . . .	365	" "	" "	
86	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Regir el reloj público	100	" "	" "	
87	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	456'25	" "	" "	
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . . .	456'25	" "	" "	
88	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Maestro fontanero.. . . .	40	" "	" "	
89	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Pregonero, voz pública. . . . .	182'57	" "	" "	Este cargo lleva anejo el de encargado del Hospital de Beneficencia, por el que se abona 100 pesetas anuales.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
90	Ayuntamiento de Huete (Cuenca).	1. <sup>a</sup>	Guarda de campo.	456	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	456	"	"	"
91	Idem..	1. <sup>a</sup>	Cabó de Serenos..	457'50	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Sereno..	365	"	"	"
92	Idem..	1. <sup>a</sup>	Idem..	365	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	365	"	"	"
93	Idem..	1. <sup>a</sup>	Peon municipal.	457'50	"	"	"
94	Idem..	1. <sup>a</sup>	Guarda de la Chopera	365	"	"	"
95	Idem..	1. <sup>a</sup>	Idem del acueducto.	456'25	"	"	"
96	Idem..	2. <sup>a</sup>	Administrador de Consumos..	730	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Vigilante de Consumos..	365	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	365	"	"	"
97	Idem..	1. <sup>a</sup>	Idem..	365	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	365	"	"	"
98	Idem..	2. <sup>a</sup>	Inspector de id..	547'50	"	"	"
99	Idem..	2. <sup>a</sup>	Depositarío de fondos municipales.	Premio de 15 al millar	"	"	15.000 pesetas en metálico ó de 30.000 á 45.000 en fincas
100	Idem..	1. <sup>a</sup>	Guarda de monte.	456'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	456'25	"	"	"
	CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.						
101	Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca)	1. <sup>a</sup>	Alguacil, portero y pregonero..	300 pesetas hasta el 30 de Junio próximo..	"	"	"
102	Idem de Portillo (Valladolid)..	1. <sup>a</sup>	Guarda de los Pinares	593'75	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Peon caminero..	2 pts. dir.	"	"	De veinte á treinta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
103	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
104	Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de Consumos.	1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem..	821'25	"	"	"
105	Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid..	1. <sup>a</sup>	Moza de aseó y limpieza..	365	"	"	"
106	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cangas de Onís (Oviedo)..	1. <sup>a</sup>	Alguacil..	480	"	"	"
	CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
107	Juzgado de instrucción de Seo de Urgel	1. <sup>a</sup>	Alguacil..	480	"	"	"
108	Ayuntamiento de Aytona (Lérida).	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	"	"	"
	CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.						
109	Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz)..	3. <sup>a</sup>	Oficial de la Secretaría..	638'75	"	"	"

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Clase-puestos.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.							
110	Audiencia de lo criminal de Orense.	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	1000	"	"	"
111	Ayuntamiento de Orense. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	1000	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Barrendero. . . . .	456'25	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.							
112	Ayuntamiento de Linares (Jaen).	2. <sup>a</sup>	Jefe de la guardia municipal nocturna.	1372'50	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.							
113	Ayuntamiento de Villafranqueza (Alicante) . . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	547'50	"	"	"
114	Obras públicas de Castellon—Carreteras del Estado. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peon caminero. . . . .	2 pts. drs	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	Idem...	"	"	"
115	Comision provincial de Valencia.—Hospital civil. . . . .	1. <sup>a</sup>	Enfermero. . . . .	912'50	"	"	"
116	Ayuntamiento de Valencia. . . . .	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal, núm. 41.	820	"	"	"
117	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem id., núm. 100. . . . .	820	"	"	"
118	Idem.—Resguardo de Consumos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Vigilante núm 257. . . . .	240 pt. dr.	"	"	"
119	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 222. . . . .	Idem...	"	"	"
120	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 516. . . . .	Idem...	"	"	"
121	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 293. . . . .	Idem..	"	"	"
122	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 352. . . . .	Idem...	"	"	"
123	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 149. . . . .	Idem...	"	"	"
124	Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	Interventor de licitos, núm. 70. . . . .	999	"	"	"
125	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Vigilante núm. 187. . . . .	240 ps. dr.	"	"	"
126	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 462. . . . .	Idem...	"	"	"
127	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 363. . . . .	Idem...	"	"	"
128	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 300. . . . .	Idem...	"	"	"
129	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 332. . . . .	Idem...	"	"	"
130	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 162. . . . .	Idem...	"	"	"
131	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 278. . . . .	Idem...	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Dependiente de policia urbana. . . . .	638'75	"	"	"
132	Idem de Caravaca (Murcia). . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	638'75	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	638'75	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Guarda rural hasta fin de Junio próximo. . . . .	547'50	"	"	"
133	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	547'50	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	547'50	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	547'50	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	547'50	"	"	"
134	Idem de la Gineta (Albacete).—Ramo de Consumos. . . . .	2. <sup>a</sup>	Fiel Interventor segundo. . . . .	825	"	1.000 pesetas en metálico.	"
CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.							
		1. <sup>a</sup>	Guarda rural municipal. . . . .	500	"	"	"
135	Ayuntamiento de Taldegovia (Vitoria). . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	500	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	500	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	500	"	"	"
136	Juzgado de primera instancia de Vergara. . . . .	1. <sup>a</sup>	Aguacil.. . . .	480	Derechos arancelarios.	"	"
137	Ayuntamiento de Junta de la Cerca, partido de Villarcayo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Depositario Recaudador. . . . .	125	"	1.000 pesetas en metálico.	"

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Mayo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y despues de licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo último.

ADVERTENCIA. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion.

Madrid 21 de Abril de 1892.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1892.)

Núm. 1.005.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### RELACION de las Recaudaciones vacantes en esta provincia.

PARTIDOS.	Zonas.	PUEBLOS QUE COMPRENDE.	Fianza que	PREMIO DE COBRANZA.
			han de prestar.	Pesetas.
Peñafiel.	2. <sup>a</sup>	Bahabon, Campaspero, Cogeces del Monte, Montemayor, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Abajo, Santibañez de Valcorba, Sardon de Duero, Torrescárcela, Padilla de Duero, Valbuena de Duero.	10.900	1'55 por 100.

Para las fianzas asignadas que han de prestarse con el caracter de definitivas y en la forma que determina el art. 6.<sup>o</sup> de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, se admitirán en primer término las que se constituyan en metálico ó efectos de la Deuda pública, valorados al precio de cotizacion ó por su valor nominal, según la clase de Deuda, y en segundo en fincas rústicas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el liquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100, ó en fincas urbanas, sitas en Capital de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas, por la tercera parte tambien del valor que resulte capitalizando el liquido imponible que tenga amillarada al 4 por 100.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegacion por medio de solicitud, en papel del sello 12.<sup>o</sup> dentro del término de quince dias desde la publicacion de este anuncio.

Valladolid 4 de Mayo de 1892.—*Federico Asquerino.*

Núm. 1.012.

### Ayuntamiento constitucional de Gastronuño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, se arriendan con la exclusiva las especies de líquidos y carnes durante el próximo año económico de

1892 á 93 con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y bajo el tipo de 10.844 pesetas 6 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del corriente de diez á doce de su mañana por el sistema de pujas

á la llana; si esta no diera resultado, se verificará la segunda con rectificacion de precios el día 24 del mismo; y si tampoco esta tuviera efecto, se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes de la anterior el día 29 del referido mes en el mismo local y horas señaladas para las anteriores.

Para tomar parte en la licitacion es condicion indispensable el depositar el 2 por 100 del tipo del remate.

Castroño 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Enrique Seoane.

Talon núm. 322.

NUM. 1013.

### Alcaldía constitucional de Bercero.

El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes de esta villa han adoptado el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo y recargos de consumos por todos conceptos en el próximo año económico.

En su virtud, se invita á todos los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores, para que, previa reunión y acuerdo de los gremios con designación de uno á dos individuos, dirijan á este Ayuntamiento en término de cinco días, las solicitudes pretendiendo el encabezamiento gremial, á cuyo fin se halla de manifiesto en la Secretaría, á disposición del público, el expediente con el estado demostrativo de las especies que han de ser objeto de los conciertos, que comprende el cupo y los recargos que deben satisfacerse.

Bercero 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco García.

### Seccion quinta.

NUM. 1.008.

### Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su Partido.

Hace saber: Que para hacer efectiva la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, intereses del ocho por 100 anual desde primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve que resulta ser en deber D. Celestino Leal, vecino de Villagarcía á D. Florencio Rico Peñalba que lo es de Oviedo, y las costas causadas y que se causen con motivo de la ejecucion que al efec-

to se sigue, se sacan á pública subasta para el día veinte de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado como de la propiedad del deudor los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Dos sillas y una camilla tasadas en cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en término de Villagarcía, pago de carre San Juan, de cabida de tres cuartas y setenta y siete estadales, linda Oriente con camino del pago, Mediodía tierra de herederos de Francisco Leal, hoy de su hijo Bernardo, Poniente con la misma y Norte con la de Estanislao Guerra, tasada en ciento treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> La mitad de otra en el mismo término, proindiviso, pago de carre Palomares, que hace toda cuatro cuartas, linda Oriente con la de Celedonio Gonzalez, Mediodía otra de Rosalia Francos, Poniente la de Beatriz Villafila y Norte la del Marqués de Valle hermoso, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Un majuelo en el mismo término pago de carre Palomares, de dos cuartas y setenta y ocho estadales, linda Oriente con otro de Andrés Fernandez, Mediodía el de Félix Alvarez, Poniente el de Bernardo Leal, y Norte otro de Justo Dominguez, tasado en ochenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro majuelo en el mismo término, pago de Bago Urayos de dos cuartas y cincuenta y ocho estadales, linda Oriente con otro de Félix Alvarez, Mediodía con el de Francisco Leal, Poniente con el de Hilario Martin, y Norte el de Pedro Garrote, tasado en ciento cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los que quieran tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de aquella, teniendo que conformarse con los títulos presentados y que se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Rioseco á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro S. de Baranda.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Cesáreo Artero González.

Talon núm. 321.